



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0393/05

Sucre, 28 de noviembre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de nota de fecha 25 de noviembre de 2005, la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita declaratoria en Comisión los días 28 al 30 de noviembre de 2005, con el objeto de viajar a la ciudad de la Paz, y acudir a la firma del Convenio Interinstitucional de Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles en la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisa, con la Cooperación Internacional de Bélgica y el Vice Ministerio de Inversión Pública. Asimismo solicita que se designe un Concejal, para que acompañe en la suscripción del mencionado documento.

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°. 140, de fecha 28 de noviembre de 2005, en atención a la nota cursada, ha resuelto declarar en Comisión los días 28 al 30 de noviembre de 2005, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, y al Lic. Fidel Herrera Rellini, Concejal Múncipe, con el objeto de que participen de la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Cooperación Belga, que beneficiará sustancialmente a nuestra región, particularmente el área rural.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de servicios a los Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1°** Declarar en Comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, y al Lic. Fidel Herrera Rellini los días 28 al 30 de noviembre de 2005, con el objeto de que participen de la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Cooperación Belga, que beneficiará sustancialmente a nuestra región, particularmente el área rural.

**Art.2°** Páguense pasajes y viáticos al Lic. Fidel Herrera Rellini, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2005, de acuerdo a la escala de viáticos vigente en la Institución

**Art.3°** Se designa Alcalde a.i. al Concejal, Dr. Hugo Loayza Nava mientras dure la declaratoria en Comisión de la titular.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Cúmo Cayara

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Hugo Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**